



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 346

San Isidro, **11 NOV. 2016**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 130-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 468-2016-0510-SPP-GPP/MM de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el Año Fiscal 2016 por la incorporación de mayores fondos públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 116-2015-MSI del 21 de diciembre de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 416 del 30 de diciembre de 2015, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2016, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30372 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", respectivamente;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 de mayores fondos públicos, producto de las proyecciones financieras de ingresos, por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 110 898,00);

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y modificatorias, señala que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, asimismo, el artículo 23°, numerales 23.2, literal a), y 23.4, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, indica que procede la incorporación de mayores fondos públicos "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados" y que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, el artículo 25°, numeral 25.1, de la mencionada Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala "Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0567-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2016, producto de las proyecciones financieras de ingresos hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 110 898,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	08 Impuestos Municipales
PARTIDA DEL INGRESO	1.1.2.1.1.1	:	Predial S/ 2 110 898

TOTAL INGRESOS S/ 2 110 898

EGRESOS

PLIEGO	301280	:	Municipalidad Distrital de San Isidro
---------------	---------------	----------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	08 Impuestos Municipales

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones Centrales
-------------------------------	-------------	----------	---------------------------

PRODUCTO	3.999999	:	Sin producto
----------	----------	---	--------------

ACTIVIDAD	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 1 417 282

ACTIVIDAD	5.000002	:	Conducción y Orientación Superior
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 60 000

ACTIVIDAD	5.000003	:	Gestión Administrativa
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 498 000

ACTIVIDAD	5.000005	:	Gestión De Recursos Humanos
	2.3	:	Bienes Y Servicios S/ 16 500





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.001036	:	Prevención, Supervisión y Control de La Circulación Terrestre
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 64 908
ACTIVIDAD	5.001078	:	PROMOCION DEL COMERCIO
	2.3	:	Bienes y Servicios S/ 54 208

TOTAL EGRESOS

S/ 2 110 898

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

